



Municipio de Río Grande



Río Grande, 29 de Septiembre de 2014.

Visto:

El Expediente N° 005/2011,

El Contrato de Servicios N° 001/2011, suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Comunicaciones Fuegoínas S.R.L.,

La Resolución T.C.M. N° 018/2011,

La Resolución T.C.M. N° 276/2011,

La Resolución T.C.M. N° 084/2012,

La Resolución T.C.M. N° 172/2014.

La Resolución T.C.M. N° 234/2014.

Considerando:

Que, bajo número de entrada 6305 de fecha 29/09/2014, ingresa para el pago Factura B N° 0002 – 00239211 de la firma Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 338,85 (Pesos Trescientos Treinta y Ocho con 85/100), correspondiente al mes de Octubre de 2.014 según contrato oportunamente firmado.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, el Vocal C.P. Gabriel Clementino no suscribe la presente por los motivos expuestos en la Resolución T.C.M. N° 234/14.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente por la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución N° 107/2011 y Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Factura B N° 0002 – 00239211 a favor de Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 338,85 (Pesos Trescientos Treinta y Ocho con 85/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

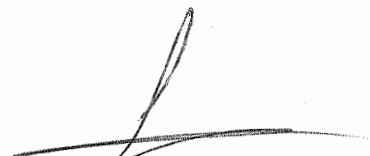
ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida 03.04.01.09 por un monto de \$ 338,85 (Pesos Trescientos Treinta y Ocho con 85/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 239/2014



Abogada Daniela Carina Salinas
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal